

fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Lafuente Valencia, Sociedad Limitada», «Lafuente Levante, Sociedad Limitada» y «Valenciana de Limpieza, Sociedad Anónima» (en transformación en sociedad limitada).—35.355. y 3.ª 31-7-2002

LODGINGTOUCH EUROPE, S. L.

(Sociedad en liquidación)

La Junta general de socios aprobó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con fecha 15 de julio de 2002, así como el Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	61,80
Tesorería	4.432,60
Total Activo	4.494,40
Pasivo:	
Capital suscrito	12.020,24
Resultados de ej. anteriores	-204.376,12
Pérdidas y Ganancias	-406,92
Deudas empresas grupo	197.257,20
Total Pasivo	4.494,40

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Liquidador único.—35.741.

LONDON CITY PUBLISHING HOUSE ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LONDON CITY PUBLISHING HOUSE TECHNOLOGIES, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de socios de «London City Publishing House España, Sociedad Limitada», y de «London City Publishing House Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 24 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «London City Publishing House España, Sociedad Limitada», de la absorbida «London City Publishing House Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de esta última, por ser la titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cizur Mayor, 1 de julio de 2002.—Francisco Javier Martín Cantón y Francisco Javier Elcarte López.—35.825. 1.ª 31-7-2002

LUCTA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LUCTA INTERNACIONAL, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Lucta, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima», este último en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Lucta, Sociedad Anónima».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Montornés del Vallés (Barcelona), 28 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Lucta, Sociedad Anónima» y de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima».—35.435. y 3.ª 31-7-2002

LUCTA, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Lucta, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 19 de enero de 2002, acordó, por unanimidad, cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social, mediante la reversión a títulos físicos al portador de las anotaciones en cuenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el 27 de mayo de 2002 se obtuvo la preceptiva autorización de la reversión (modificación de la forma de representación de las acciones pasando de anotaciones en cuenta a títulos físicos) por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha modificación de Estatutos Sociales ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 3 de julio de 2002.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos al portador afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, a las 300.000 acciones ordinarias, de 9,62 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola y única clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la transformación y la consiguiente entrega de títulos al portador es el siguiente:

1. Una vez publicado el presente anuncio, a solicitud de la sociedad, el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona expedirá un certificado acreditativo de las posiciones de cada una de las entidades adheridas, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

2. Las entidades adheridas deberán entregar a la sociedad (en su domicilio sito en Montornés del Vallés (Barcelona), carretera del Masnou a Granollers, kilómetro 12,400), certificación comprensiva de la relación detallada de los propietarios y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas en sus respectivos registros contables.

3. «Lucta, Sociedad Anónima», entidad emisora de los valores, efectuará el cuadro de la operación, remitirá los títulos físicos a cada Entidad Adherida y verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios, a quienes se entregarán los títulos al portador a través de las correspondientes entidades adheridas. Cada entidad adherida, una vez reciba los títulos, ostentará respecto de los titulares de éstos y hasta que sean recogidos, la condición de depositaria y deberá comunicar el procedimiento de entrega de los títulos a cada uno de sus titulares, publicando al efecto las instrucciones que sean necesarias. El plazo para la presentación, acreditación de la legitimidad y entrega de los nuevos títulos físicos, no será superior a un mes desde la publicación de este anuncio.

4. Terminada la entrega de los títulos por las entidades adheridas, «Lucta, Sociedad Anónima» expedirá certificación del resultado de la operación que remitirá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.095.

MATEN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, S. L.

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 4 de septiembre de 2002, a las diez horas, en el domicilio social al objeto de tratar los siguientes extremos:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social referente a dichos años.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La documentación objeto de examen, se encuentra en el domicilio social a disposición de los socios, quienes podrán solicitar el envío gratuito de la misma.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.148.

MECANIZACIONES ALAVESAS, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Con fecha 30 de junio de 2002, la Junta general universal de socios de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Mecanizaciones Alavesas, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, en base al proyecto de escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Álava, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, y con aprobación del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyon, 15 de julio de 2002.—El Administrador solidario, Alberto Ortega Melón.—35.469.

y 3.ª 31-7-2002